BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 JUEVES, 24 DE OCTUBRE 1985 Número 243

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial. Murcia. Relación de empresas desconocidas o ausentes. 3923

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Autos de divorcio número 217/85. 3925

Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. Juicio ejecutivo número 108/85. 3925

Primera Instancia de Yecla. Juicio ejecutivo núm. 136/82. 3926

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.075/85. 3926

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 1.782/85. 3926

Distrito de Orihuela (Alicante). Juicio de faltas número 331/85. 3927

Distrito de Orihuela (Alicante). Juicio de faltas número 331/85. 3927

Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 1.803/85 AD. 3927

Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 1.906/85-AD. 3927

Distrito de San Javier. Juicio de faltas número 256/85. 3927

Distrito de San Javier. Juicio de faltas número 269/85. 3927

Distrito de San Javier. Juicio de faltas número 244/85. 3927

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 875/85. 3928

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 237/85. 3928

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 45/85. 3928

Distrito de Orihuela (Alicante). Juicio de faltas número 331/85. 3928

Distrito de Orihuela (Alicante). Juicio de faltas número 331/85. 3928

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio de mayor cuantía número 209/84. 3929

Distrito número Tres de Murcia. Ejecutoria núm. 68/85. 3929

Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas número 315/85. 3929

Primera Instancia número Uno de Murcia Juicio ejecutivo número 982/83-A. 3930

Distrito número Uno de Murcia. Juicio de cognición número 187/85. 3930

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos de menor cuantía número 132/85. 3930

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 540/82. 3931

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.732/83-A. 3932

Distrito de San Javier. Juicio de faltas núm. 123/85. 3932

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SANTOMERA. Modificación de tarifas de Ordenanzas fiscales. 3933

TOTANA. Exposición de los Padrones fiscales. 3933

RICOTE. Aprobación inicial de la modificación N-1 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento. 3933

MURCIA. Imposición de contribuciones especiales por obras. 3934

MURCIA. Solicitud de licencia de apertura de pescadería. 3936

MURCIA. Solicitud de licencia de apertura de almacén de productos agrícolas al por mayor. 3936

MURCIA. Solicitud de licencia de apertura fabricación de buques. 3936

TOTANA. Solicitud de licencia de instalación de un comercio al por mayor de productos alimenticios y bebidas. 3936

RICOTE. Aprobados proyectos de obras a incluir en el Plan de Obras y Servicios de 1986. 3936

BLANCA. Expuesta la cuenta de Administración del Patrimonio y cuenta general del Presupuesto de Inversiones ejercicio 1984. 3936

MOLINA DE SEGURA. Solicitud de licencia de apertura para fabricación de pan y bollería ordinaria. 3936

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5949

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL

MURCIA

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. señor delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma de de la Región de Murcia, y señores alcaldes de los respectivos ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Nombre y apellidos; localidad; número de expediente; pesetas.

Colemo, S. A.; Cartagena; AO-491/85; 100.000,—

Asociación de vecinos «Barrio San Andrés»; Murcia; AIS-506/85; 25.000,—

Videoteca Luz, S. L.; Murcia; AIS-532/85; 50.000,—

Videoteca Luz, S.L.; Murcia; AIE-533/85; 50.000,—

Carriles, S.A. y Conservas Martínez Fernández, L.; Torres de Cotillas; AO-573/85; 25.000,—

Carriles, S.A. y Conservas Martínez Fernández, L.; Torres de Cotillas; AIT-575/85; 10.000,—

Andrés Vicente Ródenas; Murcia; AIE-626/85; 20.000,—

Andrés Vicente Ródenas; Murcia; AIS-627/85; 30.000,—

Gaspar de la Peña Ruiz Baquerín; Murcia; AO-642/1985; 100.000,—

Santiago Marín Marín; Librilla; AIT-776/85; 25.000,—

Santiago Marín Marín; Librilla; AIS-777/85; 50.000,—

Conservas Carriles, S. L.; Las Torres de Cotillas; AIT-898/85; 20.000,—

Conservas Carriles, S.L.; Las Torres de Costillas; AIS-899/85; 30.000,—

Juan González Simón; Alhama de Murcia; AIS-921/1985; 25.000,—

Antonio Francisco Sanz Provencio; Murcia; AIS-962/85; 40.000,—

Guarantee Export, S.A.; Murcia; AO-993/85; 25.000,—

Guarantee Export, S.A.; Murcia; AIS-994/85; 50.000,—

Guarantee Export, S.A.; Murcia; AIT-995/1985; 15.000,—

Centro Luis Vives; Murcia; AIS-999/85; 100.000,—

Sociedad Agraria de Transformación «Santa Ana»; Torre Pacheco; AO-1.004/85; 25.000,—

Sociedad Agraria de Transformación «Santa Ana»; Torre Pacheco; AIS-1.005/85; 5.000,—

Provent, S.L.; La Alberca; AIS-1.026/85; 50.000.—

Calzados Natali, S.A.; Cartagena; AIS-1.027/1985; 100.100,—

Antonio Ramos Mena; Murcia; AIS-1.060/1985; 100.000,—

Antonio Ramos Mena; Murcia; AIS-1.061/1985; 100.000,—

Miguel Olmos Nicolás; Murcia; AISH-1.093/1985; 30.000,—

Miguel Olmos Nicolás; Murcia; AIT-1.094/1985; 30.000,—

Emilio Pozo Valero; Benamaurel (Granada); AIS-1.150/85; 6.000.

Antonio Francisco Sanz Provencio; Murcia; AO-1.160/1985; 25.000,—

Joaquín Mirete Gómez; El Mirador; AIS-1.188/85; 5.000,—

Puertas Murcia, S.A.; Murcia; AIT-1.212/1985; 100.000,—

Puertas Murcia, S.A.; Murcia; AIS-1.213/1985; 100.000,—

Belmonte Guillén Hermanos, S.L.; Cieza; AIS-1.225/1985; 15.000,—

Francisco García Girón; Puerto Lumbreras; AO-1.235/1985; 25.000,—

Francisco Gómez Ballesta; El Palmar; AISH-1.295/1985; 100.000,—

Francisco Gómez Ballesta; El Palmar; AO-1.296/1985; 25.000,—

Francisco Gómez Ballesta; El Palmar; AIS-1.297/1985; 100.000,—

Francisco Gómez Ballesta; El Palmar; AIT-1.298/1985; 50.000.

Rogelio Pujalte Martínez; San Ginés; AIS-1.322/1985; 50.000.—

Rogelio Pujalte Martínez; San Ginés; AIS-1.323/1985; 25.000,—

Rogelio Pujalte Martínez; San Ginés; AIT-1.324/1985; 40.000.

Pedro Gutiérrez Torres; Los Dolores; AO-1.328/85; 25.000,—

Moreno y Meroño Proquiga, S.A.; Los Dolores; AD-1.334/85; 25.000,—

Francisco Gómez Ballesta; El Palmar; AIT-1.366/85; 10.000,—

Angel Cánovas García; Murcia; AIS-1.370/1985; 50.000,—

Angel Cánovas García; Murcia; AIT-1.371/1985; 30.000,—

Angel Cánovas García; Murcia; AO-1.372/1985; 25.000,—

Luisa Núñez García; Murcia; AIS-1.381/85; 50.000,—

Luisa Núñez García; Murcia; AIS-1.382/85; 50.000,—

Gregorio Sánchez Villena; El Algar; AIS-1.429/85; 5.000,—

Construcciones Aragón y Velasco, S.L.; La Alberca; AIS-1.440/85; 25.000,—

Francisco Martínez López; La Alberca; AIS-1.443/85; 10.000,—

Francisco Martínez López; La Alberca; AO-1.444/85; 25.000,—

Victoria Felipe Martínez; Murcia; AIS-1.460/1985; 100.000,—

Antón Sánchez Béjar; Murcia; AIE-1.470/1985; 150.000,—

Sociedad Cooperativa Limitada «Santa Elena»; Murcia; AISH-1.477/85; 10.000,—

Manuel Figueroa López; Cartagena; AIS-1.481/1985; 25.000,—

Virtudes Acosta Martínez; Murcia; AIS-1.519/1985; 10.000,—

Virtudes Acosta Martínez; Murcia; AISH-1.520/1985; 5.000,—

José Martínez Ruiz; Molina de Segura; AIE-1.556/1985; 20.000,—

José Martínez Ruiz; Molina de Segura; AIS-1.557/1985; 25.000,—

José Martínez Ruiz; Molina de Segura; AIS-1.558/1985; 25.000,—

José Martínez Ruiz; Molina de Segura; AISH-1.559/1985; 5.000,—

Vicente Albaladejo, S.A.; Murcia; AIS-1.570/1985; 50.000,—

Roda Ibérica, S.A.; Beniaján; AO-1.613/85; 50.000,—

Jesús Medina Manzanares; Murcia; AIS-1.626/1985, 5.000,—

Jesús Medina Manzanares; Murcia; AIE-1.627/1985; 30.000,—

Jesús Medina Manzanares; Murcia; AIS-1.628/1985; 50.000,—

Asensio Miguel Martínez Jiménez; San Antón (Cartagena; AIE-1.662/85; 30.000,—

Asensio Miguel Martínez Jiménez; San Antón (Cartagena); AIS-1.663/85; 70.000,—

Melitón Eulogio Rubio Pico; Cartagena; AO-1.674/1985; 25.000.

Manuel Navarri Hernández (trabajador); El Palmar; AET-1.761/85; pérdida prest.

Asunción Sánchez Campillo; Murcia; AISH-1.776/85; 10.000,—

Asunción Sánchez Campillo; Murcia; AIS-1.777/85; 25.000,—

Asunción Sánchez Campillo; Murcia; AISH-1.778/85; 10.000,—

Auto Recambios, S.A.; Lorca; AIS-1.871/85; 5.000,—

Carmelo Marín Díaz; Alcantarilla; AO-1.907/1985; 25.000,—

Antonio Francisco Sanz Provencio; Murcia; AIS-1925/85; 100.000,—

Antonio Francisco Sanz Provencio; Murcia; AIS-1926/85; 50.000,—

Antonio Francisco Sanz Provencio; Murcia; AIS-1.927/85; 5.000,—

Antonio Francisco Sanz Provencio; Murcia; AIT-1928/85; 25.000,—

Antonio Francisco Sanz Provencio; Murcia; AO-1929/85; 25.000,—

Comercial López Meseguer, S.A.; Molina de Segura; AIS-1.944/85; 400.000,—

Comercial López Meseguer, S.A.; Molina de Segura; AIT-1.945/85; 80.000,—

Sanver, S.A.L.; Sangonera la Verde; AIT-1.959/85; 30.000,—

Sanver, S.A.L.; Sangonera la Verde; AIS-1.960/85; 5.000,—

Sanver, S.A.L.; Sangonera la Verde; AO-1.961/85; 25.000,—

Canstrucciones Lacam, S.A.; La Alberca; AIS-1.988/1985; 60.000,—

Construcciones Lacam, S.A.; La Alberca; AISH-1.989/1985; 30.000,—

Laboratorios Puebla, S.A.; Beniaján; AIS-2.017/1985; 50.000,—

José María Ortín Leal; Murcia; AIE-2.020/1985; 50.000,—

Sociter, S.L.; Murcia; AIS-2.021/85; 50.000,—

Premunsa, S.A.; Patiño; AIS-2.027/85; 100.000,—

Premunsa, S.A.; Patiño; AO-2.028/85; 50.000,—

Premunsa, S.A.; Patiño; AISH-2.029/85; 25.000,—

Técnica Agrícola del Sureste, S.A.; Murcia; AIS-2.030/85; 100.000,—

Técnica Agrícola del Sureste, S.A.; Murcia; AIE-2.031/85; 100.000,—

Técnica Agrícola del Sureste, S.A.; Murcia; AIS-2.032/85; 100.000.

Técnica Agrícola del Sureste, S.A.; Murcia; AISH-2.033/85; 25.000,—

Técnica Agrícola del Sureste, S.A.; Murcia; AO-2.034/85; 25.000,—

José Ferre Codina; Murcia; AO-2.075/85; 25.000,—

Jesús Martínez Morales; Cieza; AIS-2.123/1985, 100.000,—

Jesús Martínez Morales; Cieza; AISH-2.124/1985; 50.000,—

Juan García García (trabajador); Molina de Segura; AET-2.135/85; pérdida prest.

Luis García Rubio; Murcia; AIS-2.141/85; 101.000,—

María del Carmen Martínez Mercader; Murcia; AIS-2.159/85; 100.000,—

María del Carmen Martínez Mercader; Murcia; AIE-2.160/85; 50.000,—

María del Carmen Martínez Mercader; Murcia; AIM-2.161/85; 100.000,—

Josefa Melgar Martínez; Murcia; AO-2.162/1985; 40.000,—

Muebles Paher, S. A.; Molina de Segura; AIT-2.164/1985; 100.000,—

Rafael Pérez Menacho; Jumilla; AIS-2.169/1985; 10.000,—

Sociedad Agraria de Transformación «Santa Ana»; Torre Pacheco; AIS-2.178/85; 10.000,—

Sociedad Anónima Maderera Murciana, Sangonera la Seca; AIS-2.193/85; 200.000,—

Técnicas Tron del Agua, S.A.; Murcia; AIE-2.194/85, 30.000,—

Jesús Martínez Morales; Cieza; AIS-2.216/1985; 25.000,—

Antonio Rodríguez de Jordán; Cartagena; AO-2.244/1985; 50.000,—

Mariano Martínez Vidal; Murcia; AIS-2.279/1985; 100.000,—

Mariano Martínez Vidal; Murcia; AIS-2.280/1985; 100.000,—

Promec, S.L.; Murcia; AIS-2.341/85; 50.000,—

Promec, S.L.; Murcia; AIE-2.342/85; 30.000,—

Cerámica San José; Cartagena; AO-2.350/1985; 100.000,—

Cerámica San José; Cartagena; AIS-2.351/1985; 200.000,—

Covasa, S. A.; Murcia; AIS-2.378/85; 5.000,—

Pedro García García; Alcantarilla; AIS-2.398/1985; 50.000,—

Pedro García García; Alcantarilla; AIS-2.399/1985; 25.000,—

Pedro García García; Alcantarilla; AISH-2.400/1985; 10.000,—

Antonio González Luján; Murcia; AO-2.496/1985; 25.000,—

Rosendo Hernández Clemente; La Manga del Mar Menor; AO-2.610/85; 50.000,—

Isalco, S.A.; La Esparza (Cartagena); AIS-2.615/1985; 5.000,—

Isalco, S.A.; La Esparza (Cartagena); AIE-2.616/1985; 5.000,—

Isalco, S.A.; La Esparza (Cartagena); AIE-2.617/1985; 40.000,—

Isalco, S.A.; La Esparza (Cartagena); AIS-2.618/1985; 100.000,—

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el ilustrísimo señor director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución confirmatoria del acta.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El inspector jefe, Antonio Castellar Marín.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6620

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. magistrado juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, en los autos de divorcio número 217 de 1985 seguidos a instancia de doña Dolores Marín Portugués contra su esposo don José Alcaraz González, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, magistrado juez de Primera Instancia número Tres de Familia, vistos los presentes autos de divorcio tramitados en este Juzgado bajo el número 217 de 1985, a instancia de doña Dolores Marín Portugués, mayor de edad, vecina de Beniel, calle José Antonio, número 51, representada por el procurador don Luis Saavedra Barrueta y dirigida por el letrado don Aurelio Llanes Castaño; contra su esposo don José Alcaraz González, mayor de edad, con domicilio desconocido, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador don Luis Saavedra Barrueta, en nombre y representación de doña Dolores Marín Portugués contra su esposo don José Alcaraz González, demandado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio celebrado en Orihuela el 24 de junio de 1952 por los mencionados esposos, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas. Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de Orihuela en que consta el matrimonio de los litigantes. Notifíjuese esta sentencia al demandado rebelde en la forma ordinaria, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rodríguez Gómez. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Alcaraz González expido la presente que firmo en Murcia a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

---

* Número 6645

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

Don Juan Antonio Elbal Angosto, accidentalmente juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se dirán, ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Caravaca de la Cruz a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Habiendo visto yo, doña María de la Almudena Cánovas del Castillo Pascual, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 108 de 1985, instados por el procurador don Luis López Sánchez en nombre y representación de la entidad mercantil Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 7, dirigida por el letrado don Juan Miguel Guerrero López contra don Cecilio Sánchez Sánchez, mayor de edad, chófer, de esta vecindad, domiciliado en calle Simancas, 22, y contra su esposa doña Josefa Marín García, solidariamente, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los deudores don Cecilio Sánchez Sánchez y doña Josefa Marín García, solidariamente, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Banco Español de Crédito, S. A., de la cantidad de seiscientas treinta y siete mil trescientas dieciséis pesetas, importe del principal de la póliza de crédito personal, más los intereses del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quien por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, lo mando y firmo.—Almudena Cánovas del Castillo.—Rubricada».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Josefa Marín García, expido la presente en Caravaca de la Cruz a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan Antonio Elbal Angosto.—El secretario.

* Número 6644

PRIMERA INSTANCIA

YECLA

EDICTO

Doña Rosario Vidal Mas, juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 136 de 1982 a instancia de don Silvestre Yago García, representado por el procurador don José Verdú Díaz, contra don Diego Pomares Portillo, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, cuantía total 1.051.668 pesetas, en los cuales se ha celebrado tercera subasta con fecha 5 de septiembre del corriente año, en la cual se ha ofrecido por el único postor comparecido, LOMBRIMUR, S. A., la cantidad de cincuenta mil pesetas, inferior a las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Lo que se pone en conocimiento del demandado don Diego Pomares Portillo, mayor de edad, casado con doña María Escribano Bruna, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Esteban Collantes, número 7, bajo C, a los efectos prevenidos en los artículos 1.506 y 1.507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que dentro del término de nueve días pague al acreedor liberando los bienes o presente persona que mejore dicha postura, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Yecla a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Rosario Vidal Mas.—El secretario judicial.

---

* Número 6638

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.075/84, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra Manuel Emilio Gómez Ponce, José Angel Albaladejo Clemente y Dolores Huertas Galián, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 31 de enero, 3 de marzo y 2 de abril de 1986, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja del 25 por 100 y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Vivienda tipo 4, del edificio sito en Benejuzar, calle Comandante Bernabé Ruiz, 30, mide 86,37 metros cuadrados en la primera planta alta. Linda: Izquierda, vivienda tipo 3, de esta planta y pasillo de entrada; derecha, vivienda tipo 5 de la misma y pasillo entrada; fondo, Vicente Fernández Rodríguez.

Inscrita al tomo 1.176, libro 41, folio 142, finca 3.667, inscrip. 3.ª.

Dado en Murcia a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Abdón Díaz Suárez. El secretario.

Número 6630

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Yo, el infrascrito secretario, doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.782/84, contra el orden público y lesiones, se ha dictado con esta misma fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Antonio Arjona Llamas, juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, contra el orden público y lesiones, a instancia de diligencias de la Superioridad, contra Marcía Rosa López Jara, cuyas circunstancias constan en autos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Rosa López Jara, como responsable en concepto de autora de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor y mil pesetas de multa, o arresto sustitutorio de un día en caso de impago de la misma; y como responsable en concepto de autora de otra falta contra el orden público, ya definida, a la pena de reprensión privada; y al pago de las costas; en cuanto a la responsabilidad civil, deberá indemnizar a Enrique Gago Villarroel en ocho mil pesetas. A efectos de la pena impuesta de privación de libertad, deberán computársele los tres días que permaneció en prisión preventiva. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Los particulares preinsertos concuerdan bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

Número 6627

DISTRITO

ORIHUELA (Alicante)

E D I C T O

Don José Luis Rey Espejo, juez de Distrito de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 331/85, sobre lesiones y daños en tráfico, en las cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio el día 13 de noviembre próximo, a las 11,10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de la Fruta, s/n., citándose a tales efectos a José Manuel Utreras Torres, cuyo último domicilio lo tuvo en Murcia, barrio de San Basilio, escalera 10, 2.º izquierda, actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a José Manuel Utreras Torres, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Orihuela a 5 de octubre de 1985.—José Luis Rey Espejo.—La secretaria.

Número 6626

DISTRITO

ORIHUELA (Alicante)

E D I C T O

Don José Luis Rey Espejo, juez de Distrito de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 331/85, sobre lesiones y daños en tráfico, en las cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio el día 13 de noviembre próximo, a las 11,10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de la Fruta, s/n., citándose a tales efectos a Joaquín Bautista Torres, cuyo último domicilio lo tuvo en Murcia, barrio San Basilio, 4, 1.º izquierda, actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Joaquín Bautista Torres, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Orihuela a 5 de octubre de 1985.—José Luis Rey Espejo. La secretaria.

Número 6631

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.803/85 AD, seguido en este Juzgado sobre amenazas y lesiones, por la presente se cita a José Luis Carrión Campos, quien tuvo su domicilio en Prisión Provincial de Murcia, a fin de que el próximo día 12 de noviembre y hora de las 10,10, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 9 de octubre de 1985. El secretario, Matías Soria Fernández-Mayoralas.—Visto bueno: El juez.

Número 6632

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 1.906/84 AD, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños en tráfico, por la presente se cita a Michel Henri Sigüenza y Manuel García Sigüenza, quien tuvo su domicilio en Seyne les Alpes, a fin de que el próximo día 12 de noviembre y hora de las 10,20, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 9 de octubre de 1985. El secretario, Matías Soria Fernández-Mayoralas.

Número 6633

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita a la denunciante - denunciada Tiscar García Muñoz, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en San Pedro del Pinatar, Los Antolinos, s/n., para que el día 11 de diciembre próximo, a las 11,20 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, calle Luis Garay, 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 256/85, que sobre lesiones y malos tratos tendrá lugar el día y hora expresados, advertiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

San Javier a 14 de octubre de 1985.—La secretaria sustituta.

Número 6634

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se citan a los súbditos alemanes al parecer, Gerhard Bremert y Herr Klaus Ohle, para que el primero en calidad de perjudicado y de denunciado el segundo, comparezcan el próximo día 11 de diciembre del presente año, a las 11,35 horas, ante este Juzgado de Distrito, sito en calle Luis Garay, 1, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 269 de 1985 que sobre daños en tráfico tendrá lugar el día y hora expresados, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

San Javier a 14 de octubre de 1985.—La secretaria sustituta.

Número 6635

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita a la denunciante, Cristina Pons Muñoz, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, para que el día 27 de noviembre próximo, a las 11,55 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en calle Luis Garay, 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 244/85, que sobre lesiones tendrá lugar el día y hora mencionados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

San Javier a 10 de octubre de 1985.—La secretaria sustituta.

Número 6622

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, juez del Juzgado de Distrito número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas número 875/85, sobre daños en tráfico, entre Helmut Frohlich contra José Antonio Nicolás Cano, y en proveído de esta fecha se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de diciembre, a las 10,30 horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciante Helmut Frohlich, expido el presente en Cartagena a 2 de octubre de 1985.—El juez de Distrito número Dos, Juan María Lozano Sánchez.—La secretaria.

---

* Número 6619

PRIMERA INSTANCIA

NUM. TRES DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 237-85 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., contra don Tomás Peñalver Lozano y su esposa doña María Nieves Conesa Sánchez, vecinos de San Javier, con domicilio en la carretera de Balsicas, número 20, 2.º F, en reclamación de un préstamo hipotecario que con las demás obligaciones asciende a 5.769.714 pesetas, y por el presente se requiere a dichos demandados para que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente satisfaga al Banco Hispano Americano, S. A., la indicada cantidad adeudada, con los apercibimientos de ley.

Cartagena, 11 de octubre 1985. El magistrado juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

Número 6621

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 45/85, seguidos en este Juzgado sobre daños en tráfico entre las personas que luego se dirán, en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Cartagena a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Vista por mí, Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos titular de esta ciudad, las presentes actuaciones de juicio de faltas número 45/85 seguidas entre partes: una, el Ministerio Fiscal, y otra, como denunciante, Juan Celedonio Pérez Solano, de esta vecindad, con domicilio en Los Belones, calle San Isidro, número 10, asistido del letrado don José Moreno Velasco, y denunciado G. Fitzlatrik, de esta vecindad, con domicilio en Los Belones, Las Barracas, número 83, hoy en ignorado paradero, y como R.C.S. «Centauro, S. A.», sobre daños en accidente de tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a G. Fitzlatrik, como autor de una falta de daños por imprudencia, a cinco mil pesetas de multa o cinco días de arresto menor sustitutorio, caso de impago, a indemnizar al perjudicado en 10.500 pesetas, declarando para su caso la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad Centauro, S. A., y al pago de las costas y gastos de esta instancia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a G. Fitzlatrik, expido el presente en Cartagena a 1 de octubre de 1985.—El juez de Distrito, Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

Número 6625

DISTRITO

ORIHUELA (Alicante)

E D I C T O

Don José Luis Rey Espejo, juez de Distrito de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 331/85, sobre lesiones y daños en tráfico, en las cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio el día 13 de noviembre próximo, a las 11,10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de la Fruta, s/n., citándose a tales efectos a Rosendo Fernández Díaz, cuyo último domicilio lo tuvo en Murcia, calle Santa Rita, 4, 5.º A, actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Rosendo Fernández Díaz, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Orihuela a 5 de octubre de 1985.—José Luis Rey Espejo La secretaria.

Número 6624

DISTRITO

ORIHUELA (Alicante)

E D I C T O

Don José Luis Rey Espejo, juez de Distrito de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 331/85, sobre lesiones y daños en tráfico, en las cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio el día 13 de noviembre próximo, a las 11,10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de la Fruta, s/n., citándose a tales efectos a Federico Moreno Moreno, cuyo último domicilio lo tuvo en Murcia, barrio San Basilio, 8, 2º D, actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Federico Moreno Moreno, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Orihuela a 5 de octubre de 1985.—José Luis Rey Espejo. La secretaria.

* Número 6569

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

Cédula de notificación

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado al número 209 de 1984, a instancia del procurador señor Casalins Velasco, en nombre de Radio Cadena Española, S. A., contra otros y la entidad Hiperdimersa, S. A. que tuvo su último domicilio conocido en Alcantarilla, calle Mayor, 92, aparece dictada la que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 20 de septiembre de 1985. Vistos por mí, María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 209 de 1984, a instancia de Radio Cadena Española, S. A., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 135, representada por el procurador don José Casalins Velasco, bajo la dirección del letrado don Darío Hernández Martín, contra Muebles Sibel, S. L. y Simark, S. L., domiciliadas en Alcantarilla, en Avda. de Santa Ana, 39 y Avda. del Príncipe, s/n., respectivamente, representadas por el procurador don Angel Luis García Ruiz, bajo la dirección del letrado don Emilio Díez de Revenga y contra Hiperdimersa, S. A., domiciliada en Alcantarilla, calle 92, declarada en rebeldía por no haber comparecido; sobre reclamación de cantidad. y...

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Casalins Velasco, en nombre y representación de Radio Cadena Española, S. A., contra Hiperdimersa, S. A., Muebles Sibel, S. L. y Simark, S. L., representadas las dos últimas por el procurador don Angel Luis García Ruiz, debo declarar y declaro que las demandadas adeudan a la actora las siguientes cantidades: Hiperdimersa, S. A., quinientas noventa y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas; Muebles Sibel, S. L., seiscientas setenta y cinco mil cuatrocientas veinte pesetas, y Simark, S. L seiscientas cuarenta y una mil seiscientas dos pesetas; intereses legales de las mismas desde la fecha 6 de febrero de 1985; en consecuencia debo condenar y condeno a las demandadas a estar y pasar por esta declaración; sin hacer especial pronunciamiento sobre la imposición de las costas procesales. Dada la situación de rebeldía procesal de la demandada Hiperdimersa, S. A., notifíquese esta sentencia en la forma determinada en el artículo 769, en relación con el 282 siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que la parte actora solicite la notificación personal...».

Y en su virtud y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Hiperdimersa, S. A., cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Murcia a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Número 6582

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente que se hará mención se ha practicado la siguiente

Tasación de costas:

Que practica el señor secretario en la ejecutoria 068,85, condenado Andrés Rodríguez Infante, amenazas, Jesús Abandonado, Murcia, con el siguiente resultado:

Registro, 40 pesetas.

Derechos de reparto, 4 pesetas.

Diligencias previas, 30 pesetas.

Juicio, 180 pesetas.

Por expedición despachos, 90 pesetas.

Por cumplimiento despachos, 45 pesetas.

Por ejecución, 50 pesetas.

Derechos de tasación, 270 pesetas.

Importe tasas judiciales, 709 pesetas.

Reintegros del expediente, 600 pesetas.

Mutualidades judiciales, 270

Agente judicial señor Mulero, 350 pesetas.

La indemnización devengará un 10 por 100 anual desde la fecha de la sentencia hasta su total pago.

Importe total de la tasación, s. e. u o., 1.929 pesetas.

Murcia, 18 de febrero de 1985.

Y para que conste y sirva de vista en forma legal por 3 días al condenado Andrés Rodríguez Infante, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a siete de octubre de 1985.—El secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 6623

DISTRITO

MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Don Bernardo Penalva Costa, magistrado juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 315/85 instruido contra Hammeh Landig y otro, el primero en paradero desconocido, sobre amenazas, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la villa de Molina de Segura a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Bernardo Penalva Costa, juez de Distrito de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 315/84, y en que es denunciante P. Facultativo y como denunciados, Hammeh Landig, vecino de Murcia, hoy en paradero desconocido, y Julio López Marco, mayor de edad, vecino de Torres de Cotillas, calle Vasco Núñez de Balboa, 23, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Hammeh Landig, como autor responsable de una falta de amenazas, a la pena de cinco días de arresto menor, que se le autoriza para que cumpla en su propio domicilio, y al pago de la mitad de las costas del juicio, absolviendo libremente a Julio López Marco, con declaración de oficio de la parte proporcional de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Bernardo Penalva Costa.—El secretario.

* Número 6537

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suarez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 982/83-A, se sigue juicio ejecutivo promovido por Hiperco, S. A., representado por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don José Luis Sánchez-Abarca Morera, que gira con el nombre de «Almacenes José Luis Sánchez-Abarca» y esposa, solos efectos art. 144 del R. H., vecinos de Ciudad Rodrigo (Salamanca), Plaza Mayor, 24, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 14 de enero de 1986, 10 de febrero y 10 de marzo, respectivamente, a sus 11,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la segunda con rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precios de ellos son los siguientes:

Mitad indivisa de: Casa sita en esta ciudad de Ciudad Rodrigo (Salamanca), Plazo Mayor, 24. Tiene entrada por calle Madrid, núm. 1. Está compuesta de sótano, planta baja y tres pisos y desván, mide 216 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.036, libro 90, folio 231, finca 695. Al pertenecer la casa referida proindiviso, no habiéndose efectuado la división horizontal. Compue, digo, Valorada en 4.320.000 ptas.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 6628

DISTRITO
NUMERO UNO DE MURCIA

El Ilmo. Sr. don Bernardo Penalva Costa, magistrado juez, titular del Juzgado de Distrito número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 187-85, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de don Serafín López Cegarra, representado por el procurador de los Tribunales don Manuel Sevilla Manresa contra la Comunidad de Propietarios «Edificio Polígono Hortícola del Segura, bloque 4», en la persona de su representante legal, sobre ejercicio de acciones reales, declaración de derechos y deslinde y amojonamiento.

Por resolución de esta fecha se ha mandado emplazar, como se verifica por el presente, a la Comunidad de Propietarios «Edificio Polígono Hortícola del Segura, bloque 4», en la persona de su representante legal, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en dichos autos, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada Comunidad de Propietarios «Edificio Polígono Hortícola del Segura, bloque 4», en la persona de su representante legal, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Bernardo Penalva Costa.—El secretario.

* Número 6540

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en providencia de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía número 132/85, por medio del presente se notifica al demandado don Julián García Roji, la sentencia dictada en el aludido procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Fructuoso Flores López, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, los presentes autos de menor cuantía núm. 132/85, seguidos a instancia de don Antonio Maeso Carbonell, representado por la procuradora doña María de los Angeles Fernández Segado y dirigido por el letrado don Manuel Martínez Pastor, contra don Julián García Roji, mayor de edad, con domicilio en Alameda de San Antón, número 29, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la procuradora doña María de los Angeles Fernández Segado, en nombre y representación de don Antonio Maeso Carbonell, debo condenar y condeno al demandado don Julián García Roji, a que pague al actor, la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de no pedirse su notificación dentro de plazo legal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Flores López.—Rubricados».

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Cartagena, 5 de octubre de 1985.—El secretario, J. Larrosa.

Número 6576

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, secretaria del Juzgado de Distrito Uno de Cartagena.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 540-82, sobre lesiones y daños en tráfico, que se tramitan en este Juzgado, aparecen los siguientes particulares:

Don José Antonio López Rivera, secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena. Doy fe y testimonio: Que en el rollo de apelación número 29-85 dimanante del juicio de faltas número 540-82 se dictó sentencia que transcrita literalmente dice así:

Sentencia. — En la ciudad de Cartagena a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos en trámite de apelación, por la Ilma. Sra. doña Isabel Moreno de Viana-Cárdenas, los autos de juicio de faltas número 540-82 procedentes del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad, sobre lesiones y daños en tráfico, incoados en virtud de atestado de la Policía Municipal contra Juan Antonio Rodríguez Suárez, Ramón Paz Labajo y Manuel Blanco Rodríguez; como perjudicados, Purificación Estévez Otero, María Adriana Vázquez Peña, Aurora Morales Gálvez, Manuel González Raya, Miguel Navarro Valladares, Valentín Marco Millán, José Bellido Torres y José María Pérez García, y como presunto responsable civil subsidiario el Ministerio de Defensa, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Aceptando sustancialmente los resultandos de la sentencia apelada en cuya parte dispositiva se condena a Manuel Blanco Rodríguez como responsable en concepto de autor, de una falta de meramente simple imprudencia con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el artículo 586-3.º en relación con el 600 del C. Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y al pago de las costas de esta instancia.

Deberá indemnizar a: Purificación Estévez Otero en 6.000 pesetas por los cuatro días de incapacidad a razón de 2.000 pesetas diarias.

A Adriana Vázquez Peña, en 28.000 pesetas, por los catorce días de incapacidad, a 2.000 pesetas diarias;

A Aurora Morales Gálvez, en 30.000 pesetas, por los quince días de incapacidad laboral a 2.000 pesetas diarias.

A Miguel Gallardo Valladares, en 50.000 pesetas, por los 25 días de incapacidad a 2.000 pesetas diarias.

A Valentín Marco Millán no procede indemnización al no sufrir impedimento laboral, como igualmente, a Manuel González Raya, por haber renunciado.

A José Bellido Torres, igualmente por renuncia, y tampoco a José María Pérez García.

A Ramón Paz Labajo, en pesetas 1.400.000 por los 700 días de incapacidad, también a 2.000 pesetas diarias, y en un millón de pesetas por la secuela producida.

Por los daños materiales deberá satisfacer a Antonio Rodríguez Suárez 213.462 pesetas, valor pericial de los daños producidos en su coche, y a Ramón Paz Labajo, en 267.772 pesetas por los producidos en el suyo. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria por subrogación directa hasta el límite del S.O.A. del fondo de garantías de riesgo de la circulación y en cuanto exceda, la del Ministerio de Defensa.

Resultando: Que publicada y notificada en debida forma la sentencia dictada en Primera Instancia se interpuso recurso de apelación por el señor abogado del Estado, admitiéndose en ambos efectos y remitiéndose a los autos a este Juzgado de Instrucción número Uno y señalado día para la vista, ésta tuvo lugar con intervención del Ministerio Fiscal, quien solicitó la conformación de la sentencia, y de la parte apelante, quien solicitó la revocación de la misma, siendo parte apelada Juan Antonio Rodríguez Suárez y otro, ambos representados por el procurador don Cristóbal Gómez y defendidos por el letrado don Alfonso Egea Pérez y Ramón Paz Labajo, que fue representado por el procurador don Alejandro Lozano Conesa y defendido por el letrado Sr. Reverte Navarro, por quienes se solicitó la confirmación de la sentencia.

Resultando: Que probado y así se declara que los hechos ocurrieron tal y como se relatan en el resultando de hechos probados de la sentencia recurrida.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han cumplido las observancias las prescripciones legales excepto el plazo para dictar sentencia por ambas instancias debido al exceso de trabajo que pesa sobre los Juzgados.

Considerando: Que los hechos que se redactan y se declaran probados en el resultando correspondiente son constitutivos de una falta de meramente simple imprudencia con resultado de lesiones y daños, previsto y penados en el artículo 586-3.º en relación con el 600 del Código Penal, de la que es responsable el inculpado en concepto de autor, por lo que resulta ajustada a derecho la sentencia dictada en primera instancia por sus propios fundamentos.

Considerando: Que procede declarar de oficio las costas causadas en esta instancia.

Vistos los artículos citados concordantes y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por el señor abogado del Estado, contra la sentencia dictada en Primera Instancia, debo confirmar y confirmo dicha resolución en su totalidad, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia.

Y para su notificación y cumplimiento devuélvanse los autos originales al señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad con testimonio de esta resolución. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—I. Moreno.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. magistrada juez que la dictó estando celebrando audiencia pública con los estrados de este Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—J. A. López Rivera.—Firmado y rubricado.

Todo lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito; y para que conste expido el presente en Cartagena a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y surta efecto, libro el presente en Cartagena a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La secretaria judicial, Ascensión Martín Sánchez.

* Número 6641

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.723/83-A, se sigue juicio ejecutivo promovido por Cofincaya, S. A., representada por el procurador señor Serrano Guarinos, contra don Francisco Torralba Hernández y Amiantos Nevada, S. A., representados por el procurador señor García Navarro, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 21 de enero de 1986, 18 de febrero y 17 de marzo, respectivamente, a sus 11,15 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, 2.°, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda, con rebaja del 25%, y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.° Cuatro: Una plaza de garaje, del edificio en Alcantarilla, pago del Margen Alto, situado en las calles Federico Servet, s/n., calle del Cid Campeador, por donde tiene su salida y calle Cristóbal Colón de superficie 37,20 m.². Es la plaza de garaje número 4. Inscrita en el libro 125 de Alcantarilla, folio 55, finca número 10.162, inscripción 3.ª. Valorada en la suma de 300.000 ptas.

2.° Urbana ocho: Local comercial situado en la planta baja o de tierra del edificio en construcción, sito en Murcia, avenida 18 de Julio, sin número, que tiene una superficie de 30,50 m.², sin distribución interior y linda: al Norte, zaguán de entrada a la escalera segunda; Este, local número nueve; Sur, local número diez, y Oeste, parte no edificada de la parcela. Se separa de la 1.435, al folio 198, del libro 19 de esta sección, que es la extensa. Es la finca número 1.848. Valorada en la suma de 915.000 pesetas.

3.° Urbana nueve: Local comercial situado en la planta baja o de tierra del edificio en construcción, sito en Murcia, avenida 18 de julio, sin número, que tiene una superficie de 30,50 m.², sin distribución interior, que linda: al Norte, zaguán de entrada a la escalera segunda; Sur, local número once; Este, parte no edificada de la parcela, y Oeste, local número ocho. Se separa de la 1.435, al folio 198, del libro 19 de esta sección, que es la extensa. Es la finca número 1.849. Valorada en la suma de 915.000 pesetas.

4.° Urbana once: Vivienda en primera planta alta, izquierda, del zaguán primero, del edificio en este término, partido de Puente Tocinos, es de tipo A, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, pasillo, tres dormitorios, una con solana, cocina con tendedero y baño, de 95,60 m.²; linda: por su frente, con calle de nueva apertura; derecha entrando, vivienda derecha del mismo, zaguán y planta; hueco de escalera y descansillo de acceso y patio de luces; izquierda, vivienda derecha del zaguan segundo de la misma planta, y espalda, patio de luces y descansillo de acceso. Se separa de la 8.693, al folio 47, del libro 106 de esta sección, inscripción 3.ª, que es su extensa. Es la finca núm. 9.181. Valorada en la suma de 2.000.000 de pesetas.

5.° Urbana seis: Vivienda tipo A situada en la planta primera alzada en bloque destinado a viviendas, sito en este término, partido de Puente Tocinos, zaguán o escalera primera, que tiene una superficie útil de 94,50 m.² y construida de 124,20 m.², distribuida en vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza, y linda: Norte y Este, viales abiertos en el solar de procedencia; Sur, zona ajardinada, y Oeste, vivienda tipo B-1 de esta planta, hueco y descanso de la escalera por donde tiene su entrada y hueco del ascensor, con el que también linda en parte por el Norte. Le corresponde como anexo vinculado a esta vivienda una veinticuatroava parte indivisa del sótano garaje descrito con el número uno. Se separa del bloque destinado a viviendas de la finca número 3.049, al folio 84, del libro 40, de esta Sección, inscripción 2.ª, que es su extensa. Es la finca número 11.113. Valorada en la suma de 2.300.000 pesetas.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario judicial.

Número 6681

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciante Jeanson-Bensch Emileguy, vecino al parecer de Francia, para que el día 11 de diciembre próximo, a las 11,45 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en calle Luis Garay, 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 123 de 1985 que sobre daños en tráfico tendrá lugar el día y hora mencionados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

San Javier a 15 de octubre de 1985.—La secretaria sustituta.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6616

SANTOMERA

EDICTO

Aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1985, la modificación de las tarifas de las Ordenanzas que a continuación se tipifican, quedan expuestas al público por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo dispuesto en el art. 49.b), de la Ley 7/85, de 2 de abril.

A) FISCALES:

1.—Reguladora de las tasas por recogida domiciliaria de basuras:

— Incremento del 10% de las respectivas cuantías tipificadas y vigentes hasta el día 31-12-1985.

2.—Reguladora de las tasas por entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo:

— Vados: 1.500 pesetas.

3.—Reguladora de las tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas:

— Incremento del 10% de las respectivas cuantías tipificadas y vigentes hasta el día 31-12-1985.

4.—Reguladora de las tasas por portadas, escaparates y vitrinas:

— Incremento del 10% de las respectivas cuantías tipificadas y vigentes hasta el día 31-12-1985.

5.—Reguladora del impuesto municipal sobre circulación de vehículos:

Tipo de vehículo; cuota

— Ciclomotores, 450 pesetas.

— Motos de 125 cm.^{3}, 700.

— Motos de 125 a 250 cm.^{3}, 1.000.

— Motos de más de 250 cm.^{3}, 3.000.

— Turismos de menos de 8 cv., 1.200.

— Turismos de 8 cv. a 12 cv., 3.200.

— Turismos de 12 cv. a 16 cv., 6.600.

— Turismos de más de 16 cv., 9.000.

— Autobuses, menos de 21 plazas, 7.500

— Autobuses de 21 a 50 plazas, 10.600.

— Autobuses de más de 50 plazas, 14.500.

— Camiones de menos de 10 Kg., 3.400.

— Camiones de 1.000 a 2.999 Kg,. 6.500.

— Camiones de 2.999 a 9.999 Kg., 9.300.

— Camiones de mas de 9.999 Kg., 11.500.

— Tractores:

— De menos de 16 cv. fiscales, 2.000.

— De 16 a 25 cv. fiscales, 3.600.

— De más de 25 cv. fiscales, 7.000.

— Remolques y semirremolques:

— De menos de 1.000 Kg. carga, 2.000.

— De 1.000 a 2.999 Kg. carga útil, 3.600.

— De más de 2.999 Kg. carga útil, 7.000.

B) NO FISCAL:

1.—Reguladora del tributo con fin no fiscal por tenencia de perros:

— Cuota por perro, 500 ptas.

VIGENCIA

Las referidas modificaciones regirán a partir del día 1 de enero de 1986 hasta que por el Ayuntamiento se acuerde su modificación o derogación.

Santomera, 27 de septiembre de 1985.—El secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno: El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 6610

TOTANA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Totana,

Hace saber: Que aprobados por la Comisión de Gobierno en su reunión del día 4-10-85, los padrones fiscales que a continuación se relacionaran, los mismos quedan expuestos al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Igualmente dicha Comisión acordó fijar como plazo voluntario de cobranza el comprendido entre el día 7 de octubre y 6 de diciembre, transcurrido el cual incurrirán en los recargos de prórroga o apremio que correspondan.

Dichos padrones son los siguientes:

— Impuesto municipal sobre la publicidad.

— Entrada de vehículos.

— Vados permanentes.

— Parada y situado en la vía pública.

— Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos de caza).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Totana, 10 de octubre 1985. El alcalde, Antonio Pérez Férez.

---

* Número 6613

RICOTE

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre actual, aprobó inicialmente la modificacion número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio, en lo relativo al perímetro urbano y cambio de ubicación de equipamiento, el cual se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Ricote, 11 de octubre de 1985. La alcaldesa Isabel Macarro Rubio.

* Número 6570

MURCIA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican los acuerdos definitivos de imposición de contribuciones especiales adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, cuyos textos íntegros se especifican a continuación:

1.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en las calles Los Martínez, Los Charetes, Libertad y Sur y de alcantarillado en calle Sur y los carriles del Morga y Ermita Puche, de Santiago y Zaraiche, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre; 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de cada una de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de cada una de las calles, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 30 del coste total de cada una de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por cada una de las obras, con las vías objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo».

2.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en calle Toro y de pavimentación y jardinería en plaza Yesqueros y calle Serrano, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre; 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de cada una de las calles, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 25 por 100 del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo».

3.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en las calles 1, 2 (Prolongación San Francisco), 3 (Pintor Velázquez), 5 (San Fulgencio) y 7 (del barrio del Colmenar), de Torreagüera, al amparo de lo dispuesto en los arts. 23 del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre; 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de cada una de las calles, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 30 por 100 del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo».

4.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en calle Carmen y avenida Alto de Atalayas, de Cabezo de Torres, al amparo de lo dispuesto en los arts. 23 del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre; 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyentes, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 30 por 100 del coste total de la mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo».

5.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en las calles Travesía de la Fábrica, Cristo, Iglesia, Peligros, Santa María, Cid y Alfonso XIII, en Cabezo de Torres, al amparo de lo dispuesto en los arts. 23 del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre; 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 30 por 100 del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo».

6.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de calzada, aceras, agua, alcantarillado, alumbrado y jardinería del Estudio de Detalle de La Flota y áreas complementarias, en la parte del coste que afecta a inmuebles situados en el exterior del Estudio de Detalle, al amparo de lo dispuesto en los arts. 23 del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre; 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de cada una de las obras contenidas en el proyecto, con las especificaciones contenidas en el informe emitido por el ingeniero director de las obras con fecha 1 de julio de 1985, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 75 por 100 del coste de cada una de las mismas. Dicho porcentaje se reparte entre los propietarios de los inmuebles afectados por cada una de las obras, en proporción al volumen edificables o edificado, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 31 del R. D. 3.250/76 mencionado. Las obras objeto de imposición de contribuciones especiales, según quedan pormenorizadas en el informe técnico mencionado incorporado al expediente, son las siguientes:

A) CALZADAS Y ACERAS:

a) Pavimentación de calles que son totalmente exteriores al polígono, cuya necesidad de realización queda justificada en el correspondiente proyecto técnico, definidas en el mismo como CR-2, CR-4 y CR-9.

b) Pavimentación de calles por las que discurre el límite del polígono, cuya estimación de beneficialidad se fija en función del criterio de semicalle, es decir, que la mitad de la calle se estima que beneficia a los inmuebles del interior del polígono y la mitad restante a los colindantes del exterior.

Estas semicalles son las definidas como CR-3, CR-5 y CR-8.

B) RED DE SANEAMIENTO:

En este concepto se incluye el coste de dos tipos de obras respecto al área beneficiada:

a) El conjunto de colectores que son utilizados a nivel de vertido de aguas residuales exclusivamente por inmuebles exteriores al polígono, independientemente de que dichos colectores estén ubicados físicamente en el interior o en el exterior del mismo. Se encuentran incluidos en este grupo los ramales de las calles 22-29 en calle CR-4 y 37-29-30-31-35 en CR-2.

b) Conjunto de colectores que son utilizados a nivel de vertido de aguas residuales tanto por propietarios de inmuebles exteriores como interiores al polígono. La proporción de beneficialidad entre ellos se establece por el criterio de proporcionalidad entre el caudal de aguas residuales generado en el interior y en el exterior en proporción a los respectivos volúmenes de edificación. Los ramales incluidos en este apartado son el 25-36-35.

C) RED DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE:

De conformidad con el repetido informe técnico este servicio urbanístico se ha considerado como una unidad global en función del carácter mallado de la red que le confiere una interdependencia de funcionamiento elevado entre la totalidad de ramales de conducción que la componen, de tal forma que tanto el exterior como el interior del polígono participan conjuntamente en la óptima distribución de caudales, correcta homogeneización de pérdidas de carga y presión residual disponible. En consecuencia, el reparto de costes entre el interior del polígono se efectúa por el criterio de proporcionalidad del volumen edificado o edificable, respectivamente, con lo que se pondera suficientemente la capacidad de utilización del servicio de cada una de las áreas beneficiadas.

D) ALUMBRADO PUBLICO:

a) Conjunto de unidades de obra correspondientes a la red de alumbrado público que prestan servicio o iluminan viales exteriores al polígono. Son los correspondientes a la calle CR-2 y a la calle CR-9.

b) Conjunto de unidades de obra correspondientes a la red de alumbrado público que prestan servicio o iluminan viales que separan el interior y el exterior del polígono. La beneficialidad se define por el criterio de semicalle.

E) JARDINERIA:

a) Conjunto de unidades de árboles, alcorques e instalaciones de riego ubicados en las aceras y áreas peatonales exteriores al polígono, proyectados en la semicalle exterior CR-8. Areas aisladas de jardinería número 1, 2 y 3, conforme a lo definido en el proyecto e informe técnico. Estos servicios urbanísticos benefician tanto al área del polígono de actuación como a otra exterior al mismo, definida por los siguientes límites: Ronda de Levante, calle prolongación del Camino Viejo de Monteagudo, calle Y y Calle B, conforme a la justificación de perímetros contenida en el informe técnico. El reparto de costes entre el interior y el exterior del polígono se efectúa igualmente por el criterio de proporcionalidad del volumen edificado o edificable, con lo que se pondera suficientemente la capacidad de utilización de cada una de las áreas beneficiadas. El reparto de la cantidad correspondiente al exterior del polígono se efectúa teniendo en cuenta dos categorías diferenciadas de inmuebles que por su situación respecto a las zonas donde se realizan los jardines resultan con diferente grado de beneficio; de una parte los que se encuentran situados en una proximidad directa con las zonas ajardinadas, de las que los separan a lo sumo una vía pública. y de otra, los que no tienen proximidad directa definida anteriormente. Este segundo grupo de inmuebles tributarán en la proporción de 1/2 respecto del anterior. La determinación de los inmuebles afectados por cada una de las obras definidas en los apartados A-E y su volumen edificado o edificable se concreta en la relación de contribuyentes, fincas y cuotas unida al expediente. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo».

Murcia, 3 de octubre de 1985. El alcalde.

* Número 6604

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que doña Carmen Moreno Botías ha solicitado licencia para la apertura de pescadería, en Ctra. Algezares-Beniaján, 151, Los Garres.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 27 de septiembre de 1985.—El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 6605

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que don Jesús Cánovas Sánchez ha solicitado licencia para la apertura de almacén de productos agrícolas al por mayor, en calle Los Lajes, número 37, Los Garres.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 27 de septiembre de 1985.—El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 6606

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que Chaconsa ha solicitado licencia para la apertura de fabricación de buques, en calle Mayor, número 17, Puente Tocinos.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 26 de septiembre de 1985.—El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* * Número 6680

TOTANA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Totana,

Hace saber: Que por doña Ana López Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio al por mayor de productos alimenticios y bebidas en calle Balsa Vieja, 12 sito en Totana (Murcia).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Totana a 15 de octubre de 1985.—El alcalde.

---

* Número 6611

RICOTE

EDICTO

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 10 de octubre actual, aprobó los proyectos de obras de «Reparaciones diversas e instalación de servicios en el casco de la población», «Electrificación de plaza de abastos y reparación del alumbrado público» y «Reparación de muro existente en calle Federico Servet y pavimentación de calle San Agustín y colegio de E.G.B. en calle Banegas», obras a incluir en el Plan de Obras y Servicios de 1986, los cuales se exponen al público por plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ricote, 11 de octubre de 1985. La alcaldesa Isabel Macarro Rubio.

---

* Número 6607

BLANCA

EDICTO

Don Valero Martínez Palazón, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Blanca,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de Administración del Patrimonio y Cuenta General del Presupuesto de Inversiones correspondientes al ejercicio 1984, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Blanca a 1 de julio de 1985. El alcalde.

---

* Número 6609

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura,

Hace saber: Que doña Teresa Moreno López ha solicitado licencia para la apertura de fabricación de pan y bollería ordinaria, en calle Triunfo, número 6.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Molina de Segura a 8 de octubre de 1985.—El alcalde.